



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Viernes, 28 de enero de 1994

Núm. 22

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

### Ministerio de Economía y Hacienda

### Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

#### VALLADOLID

#### ANUNCIO

En la reclamación número 24/652/91 por el concepto de Impuesto del Valor Añadido, seguida en este Tribunal a instancia de Asociación Leonesa de Amigos del Rugby se ha dictado en 18-10-93 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Pleno, en sesión del día de la fecha y resolviendo en primera instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación y, en consecuencia, revocar la resolución impugnada y ordenar a la Delegación de Hacienda el reconocimiento como entidad de carácter social a la reclamante, quedando subordinada su eficacia a la subsistencia de las condiciones y requisitos que fundamentan la exención.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P.S. La Secretaria, María Josefa Tabarés Fernández.

26

Núm. 792.-3.024 ptas.

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### DIRECCION PROVINCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, n.º 9-León

#### Edicto de notificación de embargo de saldo de cuentas bancarias

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo; Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 107 d) de Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

*Deudor:* Dionisio Merino Merino.

*D.N.I.:* 9.580.068.

*Domicilio:* Valencia de Don Juan.

*Débitos:* 168.244.

*Fecha del embargo:* 22-11-93.

*Importe del embargo:* 26.314.

*Deudor:* Salvador Alonso Serrano.

*D.N.I.:* 71.544.349 C.

*Domicilio:* Antoñán del Valle.

*Débitos:* 7.828.

*Fecha de embargo:* 07-12-93.

*Importe del embargo:* 2.300.

*Deudor:* Santiago Gatón Tarrero.

*D.N.I.:* 12.235.153 G.

*Domicilio:* Villamañán.

*Débitos:* 5.333.

*Fecha del embargo:* 22-11-93.

*Importe del embargo:* 1.175.

*Deudor:* Laudelina Peláez Alvarez.

*D.N.I.:* 9.694.581 N.

*Domicilio:* Quintanilla del Monte.

*Débitos:* 229.668.

*Fecha del embargo:* 07-12-93.

*Importe del embargo:* 1.100.

*Deudor:* Ángel Bayón González.

*D.N.I.:* 9.635.916 C.

*Domicilio:* Benavides de Orbigo.

*Débitos:* 38.528

*Fecha del embargo:* 03-12-93.

*Importe del embargo:* 2.630.

*Deudor:* Yolanda Fernández Mosquera.

*D.N.I.:* 9.720.099.

*Domicilio:* Boñar.



*Débitos:* 1.008.435.

*Fecha del embargo:* 05-07-93.

*Importe del embargo:* 29.442.

Recursos: Ante la Dirección Provincial, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 14 de enero de 1994.—Firmado: Mateo Martínez Campillo.

529

Núm. 793.—7.504 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que, por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Asuntos Sociales, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1993, resolución denegando la renovación del permiso de trabajo y residencia (regularización), solicitado M'Hammed El Idrissi, de nacionalidad marroquí, NIE: X-0579349-W, expte. número R91/088073, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante la citada Dirección General que establece el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Para que sirva de notificación en forma al trabajador extranjero M'Hammed El Idrissi y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 13 de enero de 1994.—Francisco Javier Otazú Sola.

421

Núm. 794.—2.576 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de diciembre de 1993 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Balboa la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales "Gazpallosa" y "Vellido", situados en el paraje "Chao de Andola" de Chan de Villar, con destino a abastecimiento de Chan de Villar, término municipal de Balboa, León.

Oviedo.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

436

Núm. 795.—1.568 ptas.

### Ministerio del Interior

## Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid

Por la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número Exp.	Apellidos y nombre	Norma infringida (Ley o Reglamento. Art.)
-------------	--------------------	--

470041279546	Bergidum Sat	R.D.L. 339/90 (62-1)
470041313207	María Begoña del Río Páramo	R.D.L. 339/90 (61-3)

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Negociado de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, C/ García Morato, número 8, en horario de 9 a 14 horas, donde los expedientes estarán a la vista durante el plazo de un mes en el que podrá interponer recurso ordinario, por Delegación del Ministerio del Interior, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 114-2, de la mencionada Ley.

Valladolid, a 4 de enero de 1994.—El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Justiniano Redondo García.

238

Núm. 796.—2.464 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 1993 el padrón correspondiente a suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado relativo al quinto bimestre del año actual, se expone al público por espacio de 15 días en el Servicio de Aguas municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, a 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

323

Núm. 797.—2.688 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha de 20 de noviembre de 1993 acordó la modificación de las Ordenanzas que a continuación se transcriben y modificación de la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de "El Monte" y "Las Chanas". Dichos acuerdos provisionales y expedientes de su razón fueron expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, insertado anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia número 278 de cuatro de diciembre de 1993, sin que durante dicho plazo de información pública se presentaran reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 estos acuerdos provisionales quedan elevados a definitivos y las presentes modificaciones comenzarán a aplicarse el día 1 de enero de 1994 tras su definitiva aprobación y publicación del texto íntegro en el **Boletín Oficial** de la provincia de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A efectos de cumplimentar la exigencia del artículo 16.1.c de la mencionada Ley, se incorporará a la modificación de las Ordenanzas diligencia acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva. Contra los acuerdos y modificaciones de las Ordenanzas a que se refiere esta publicación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

#### ANEXO I

#### ORDENANZA NUMERO 1 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

El artículo 2.º.1 queda redactado como sigue:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,30%.

Ordenanza número 3, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Modificaciones introducidas.

Artículo 2. B) Obras de demolición: Cantidad fija de 3.000 pesetas.

Artículo 2. C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior: Cantidad fija de 3.000 ptas.

Artículo 2. D) Alineaciones y rasantes: Cantidad fija de 3.000 pesetas.

Artículo 2. E) Obras de fontanería y alcantarillado: Cantidad fija de 3.000 ptas.

Artículo 2. F) Obras en cementerio: Cantidad fija de 3.000 pesetas.

Artículo 2. G) Movimientos de tierra y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieren licencia de obra urbanística: Cantidad fija de 3.000 ptas.

Artículo 2. H) Obras por cerramientos de solares: Cantidad fija de 3.000 ptas.

#### ORDENANZA NUMERO 5, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO; CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

Artículo 3.5. Todos los solares que estén cerrados y dentro del casco urbano, se aplicará la tarifa general especificada en el artículo 4.º: Con badén o sin badén 3.000 ptas. y con puertas correderas con rail en vía pública 4.000 ptas.

#### ORDENANZA NUMERO 7, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR DESAGÜE DE CANALONES Y Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

Artículo 4. La base del presente precio público estará constituida por metro lineal de fachada, tal como se indica en el artículo 5.1 (tarifa), pero con la cantidad de 200 ptas. m.l.

Se anula el punto 2 del artículo 2.º por el siguiente contenido: Estarán igualmente sujetos a este tributo, los solares cercados, dentro del casco urbano.

#### ORDENANZA NUMERO 12, REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

Artículo 3.º.2. Tarifas suministro de agua:

Viviendas: Cuota trimestral de mínimo, hasta 30 m.<sup>3</sup> 1.500 pesetas.

De 30,01 m.<sup>3</sup> a 60 m.<sup>3</sup>: 60 ptas. m.<sup>3</sup>

De 60 m.<sup>3</sup> en adelante: 150 ptas. m.<sup>3</sup>

#### ORDENANZA NUMERO 16, PORTADAS ESCAPARATES Y VITRINAS Y ORDENANZA NUMERO 18, RECOGIDA DE BASURAS: QUEDAN ANULADAS Y SIN EFECTO.

#### ORDENANZA NUMERO 19, REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS:

Artículo 2.º.2. Estarán sujetas a la tasa establecida las fincas derruidas, declaradas en ruina o que tengan la condición de solar o terrenos.

#### ORDENANZA NUMERO 20, REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL: MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.

Artículo 6.º.1. apartado B) queda anulado lo correspondiente a sepulturas temporales, quedando todas perpetuas.

Laguna de Negrillos, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

#### ANEXO II

#### ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LOS QUIÑONES DE "EL MONTE" Y "LAS CHANAS", SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAGUNA DE NEGRILLOS (LEON).

Artículo 1.º—El Ayuntamiento de Laguna de Negrillos es el propietario de los siguientes terrenos comunales:

El Monte de 444 Has.

Las Chanas de 1.014 Has.

A los efectos de adjudicación a los vecinos de esta localidad se da por válida su distribución en quiñones de la finca "El Monte" y de quiñones de la finca "Las Chanas", cuya situación, numeración y delimitación figuran en los planos adjuntos.

Artículo 2.º—Tanto los quiñones del Monte como los de Las Chanas, los disfrutarán igual número de vecinos de la localidad hasta su jubilación, pérdida de vecindad, renuncia, falta de pago o por decisión expresa de la Corporación Municipal, adoptada como consecuencia de infracción grave de la presente Ordenanza.

Artículo 3.º—Se consideran vecinos a estos efectos, los cabeza de familia y jóvenes de ambos sexos, mayores de 20 años que soliciten el derecho a quiñón y residan habitualmente en la localidad y estén inscritos en el padrón de habitantes del Ayuntamiento.

Artículo 4.º—Los quiñones se adjudicarán preferentemente por el siguiente orden:

A.—El orden de preferencia lo tendrán siempre las personas que tengan cumplidos los 20 años de edad, en el momento del sorteo.

B.—Dentro de las solicitudes de 20 años, el orden que se llevará a cabo durante el sorteo, para la extracción de las papeletas, será por la antigüedad de la partida de nacimiento.

C.—Seguidamente el orden de preferencia a seguir continuará siempre por las edades más jóvenes es decir: 20, 21, 22, 23 y así sucesivamente.

Artículo 5.º—Los matrimonios que vengan de fuera tendrán un periodo de cadencia de 4 años, contados a partir de la fecha de empadronamiento en Laguna de Negrillos.

A.—Para los matrimonios contraídos entre personas residentes en Laguna de Negrillos, si ninguna disfrutara quiñón, la antigüedad será la de menor edad.

B.—Si uno de ellos disfrutara quiñón, continuará con él, perdiendo el otro el derecho a otro quiñón.

C.—Si los dos disfrutaran quiñón, renunciará el que ellos estimen oportuno.

Artículo 6.º—Tanto los requisitos para poder disfrutar quiñón, como las circunstancias para dejar de disfrutarlo serán efectivas al primer día de octubre.

Artículo 7.º—Está prohibido arrendar, ceder o cambiar el quiñón.

**Artículo 8.º**—El disfrute de quión está condicionado a que el adjudicatario lo trabaje directamente. Es competencia de la Corporación Municipal el determinar se cumpla o no este extremo.

**Artículo 9.º**—El disfrute del quión finalizará con la jubilación de la persona que lo tenía adjudicado. En caso de matrimonio, si el cónyuge jubilado cobra pensión inferior a la normal, la Corporación Municipal, podrá autorizar la prolongación del disfrute del quión hasta la jubilación del otro cónyuge.

**Artículo 10.º**—En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente, continuará utilizando el quión en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente la condición de cabeza de familia.

**Artículo 11.º**—En caso de fallecimiento del titular o del cumplimiento del plazo previsto, el quión se revertirá automáticamente al Ayuntamiento, con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjuicio del mismo.

**Artículo 12.º**—El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola y técnicamente apropiado de forma que no deteriore el terreno.

**Artículo 13.º**—En la superficie del quión no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo cual se precisará autorización expresa del Ayuntamiento.

**Artículo 14.º**—El precio a pagar por los vecinos que disfrutaban el quión lo fijará la Corporación Municipal.

**Artículo 15.º**—El pago del arrendamiento se hará junto con los arbitrios municipales. La Corporación Municipal podrá privar del disfrute del quión a los vecinos que tengan alguna deuda con el Ayuntamiento, previa comunicación escrita al interesado en el que se le concederá un plazo de 15 días hábiles para que se ponga al corriente del pago.

**Artículo 16.º**—La adjudicación de quiones se hará en el mes de octubre de cada año.

**Artículo 17.º**—Una vez electrificados el comunal de Las Chanas, todos los quiones tendrán la misma consideración a efectos de adjudicación. Si algún solicitante renunciara al quión que le correspondió, deberá esperar 10 años para poder solicitar de nuevo.

Si sobran quiones después del sorteo de cada año se adjudicarán por subasta y por un periodo de un año, entre los vecinos que lo soliciten.

**Disposición final.**—La presente Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 20 de noviembre de 1993 entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Laguna de Negrillos, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de diciembre de 1993, el expediente que luego se detalla, se anuncia su exposición al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de proyecto básico y de ejecución de pavimentación de la calle Pablo VI en Laguna de Negrillos.

Examinado dicho expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, la Corporación por unanimidad, acuerda imponer una contribución especial para la realización de la obra de proyecto básico y de eje-

cución de pavimentación de calle Pablo VI, en Laguna de Negrillos, con arreglo al siguiente acuerdo de ordenación:

**Base de imposición:**  
**Valor real de los trabajos de redacción del proyecto:** 320.715 pesetas.

**Presupuesto de ejecución de las obras:** 9.295.536 ptas.  
**Suma:** 9.616.251 ptas.

**Subvenciones o aportaciones deducibles:**  
**Subvenciones del Estado —MAP— y de la Diputación:** 5.205.500 ptas.

**Coste total que la Corporación soporta:** 4.410.751 ptas.  
**Porcentaje a distribuir en contribuciones especiales, el 90% del anterior importe:** 3.969.676 ptas.

**Total unidades de módulo (total m. lineales):** 1.024 m.l.  
**Valor del módulo (valor m. lineal):** 3.877 ptas.

**Sujetos pasivos:** Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

En las demás cuestiones no contenidas en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de 18 de noviembre de 1989.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

El presente acuerdo provisional se considerará elevado a definitivo si en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones: en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Laguna de Negrillos, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

286 Núm. 798.—6.832 ptas.

#### SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17.12.93, aprobó los siguientes documentos:

—Proyecto Técnico de pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 6.000.000 pesetas.

—Concertación de aval bancario con Caja España, por la cantidad de 3.000.000 ptas. para garantizar ante la Diputación Provincial, la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz.

Lo que se hace público para examen y reclamaciones, durante el plazo de 15 días.

—Al mismo tiempo se aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra de pavimentación de calles en Villanueva de Jamuz, incluida en los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, de acuerdo con los siguientes datos previsibles:

—Coste previsible de las obras: 6.000.000 ptas.  
—Coste previsible del Ayuntamiento: 3.000.000 ptas.  
—Módulo de reparto: Metros lineales de los inmuebles afectados.

—Importe de las contribuciones especiales: El 90% de la aportación municipal.

Los anteriores datos se ajustarán a los costes definitivos de las obras.

Lo cual se hace público por el plazo de 30 días, para exámenes y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

285 Núm. 799.—840 ptas.



**VEGA DE ESPINAREDA**

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, acordó adjudicar la obra "Acondicionamiento del cauce del río Cúa" en Vega de Espinareda, a Construcciones Canteiro, S.A.L., por importe de 10.200.000 ptas., lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Espinareda, 11 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
321 Núm. 800.—308 ptas.

**LA VECILLA**

Por doña María Luisa García Morán, se ha solicitado licencia municipal para apertura de establecimiento, por cambio de titularidad, con destino a almacén polivalente de bebidas envasadas, sito en la localidad de La Vecilla, C/ Constitución, s/n.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina al público: De 10,00 h. a 14,00 h. durante el plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales se podrá examinar y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

La Vecilla, a 10 de marzo de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.  
325 Núm. 801.—1.344 ptas.

**VEGAQUEMADA**

No habiéndose formulado reclamación alguna a los términos del presupuesto municipal del ejercicio de 1993, aprobado inicialmente en sesión plenaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos según detalles siguientes:

**ESTADO DE INGRESOS**

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	2.701.721
Capítulo 2.—Impuestos indirectos	1.920.831
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	2.894.843
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	6.513.602
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	1.840.556
Capítulo 7.—Transferencias de capital	21.000.000
<b>Total presupuesto de ingresos</b>	<b>36.871.553</b>

**ESTADO DE GASTOS**

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	6.528.815
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	7.094.635
Capítulo 3.—Gastos financieros	40.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	2.380.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	20.021.291
Capítulo 9.—Pasivos financieros	806.812
<b>Total presupuesto de gastos</b>	<b>36.871.553</b>

Asimismo queda aprobada definitivamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento cuyo resumen es el siguiente:

Personal funcionario:  
Denominación del puesto: Secretaría—Intervención, Grupo B, Nivel 16. Situación: En propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la Ley citada.

Vegaquemada, a 10 de enero de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
324 Núm. 802.—896 ptas.

**CONGOSTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto General para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

**AUMENTOS**

Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Pesetas
1.141	100.000
1.223	500.000
1.226	1.000.000
3.160.00	25.000
3.160.04	50.000
4.210	1.500.000
4.221	2.000.000
4.622	300.000
5.761	2.120.000

**Recursos a utilizar**

Del remanente líquido de Tesorería: 7.595.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—	12.225.000
Cap. 2.—	30.735.000
Cap. 3.—	1.568.593
Cap. 4.—	2.060.000
Cap. 6.—	49.526.628
Cap. 7.—	3.122.000
Cap. 9.—	879.720

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Congosto, 29 de diciembre de 1993.—El Presidente (ilegible).  
133 Núm. 803.—952 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1993 adjudicó, a través de la forma de concurso el contrato de las obras de "Edificio para servicios múltiples en Cobrana", al contratista Hermanas Sánchez Molina, S.L., por el precio de 6.542.500 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Congosto, 29 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Antonio Velasco Fernández.

134 Núm. 804.—280 ptas.

**QUINTANA DE RUEDA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran (artículo 47, 3g) de la Ley 7/85, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Finalidad: Pavimentación de calles Quintana de Rueda —2.ª fase—.

Importe: 1.700.000 ptas.

Amortización: 10 anualidades.

Gastos de administración: 259.399 ptas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

El acuerdo y el expediente de su razón se someten a información pública en las oficinas municipales por término de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a los efectos de examen por los interesados, y presentación de reclamaciones en su caso.

Quintana de Rueda, a 31 de diciembre de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

135

Núm. 805.—644 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Este Pleno, en sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1993, acordó modificar el artículo 2.2 de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, relativo al tipo de gravamen sobre los bienes de naturaleza rústica. Dicho expediente se expone al público por espacio de treinta días, entendiéndose elevado a definitivo, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

136

Núm. 806.—280 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, aprobó el expediente de modificación de crédito n.º 2 del presupuesto general de 1993.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Astorga, 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

138

Núm. 807.—504 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2 de 1993, dentro del vigente presupuesto municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1993, cuyo importe asciende a la cantidad de 909.497 pesetas con lo preceptuado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos del estado de gastos del referido presupuesto queda de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	10.934.385
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	7.594.497
Cap. 3.—Intereses	250.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.816.000
Cap. 6.—Inversiones reales	20.453.910
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.763.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1.545.000
Suma total	49.356.792

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanes del Tejar, a 29 de diciembre de 1993.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Alvarez Velasco.

139

Núm. 808.—616 ptas.

#### SENA DE LUNA

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de diciembre de 1993, acordó la delegación a la Diputación Provincial de León de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia

de gestión tributaria y recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas, lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sena de Luna, 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde (ilegible).

140

Núm. 809.—308 ptas.

#### IZAGRE

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 1993, la Ordenanza reguladora de las plantaciones en este término municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina los correspondientes acuerdos y demás antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, por espacio de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Izagre, 30 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

141

Núm. 810.—336 ptas.

#### GARRAFE DE TORIO

Apreciado error en el anuncio núm. 11734, de fecha 2 de diciembre de 1993, publicado en el B.O. provincia núm. 291, de 22 de diciembre de 1993.

Donde dice "El coste de la obra asciende a la cantidad de 7.895.000 ptas", debe decir "El coste de la obra asciende a la cantidad de 7.985.000 ptas."

Garrafe de Torío, a 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Estalote Calo.

142

#### OSEJA DE SAJAMBRE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha trece de julio de 1993, se acordó, con el quórum legal exigido, solicitar del Banco de Santander un aval bancario a los efectos de garantizar ante la Excm. Diputación de León, la aportación municipal a la obra "Saneamiento de Ribota 2.ª fase", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales 1993, por un importe de tres millones ciento ochenta mil pesetas (3.180.000 ptas.), en las condiciones que han sido fijadas por la referida entidad financiera. (Comisión por la tramitación del referido aval 0,50 por mil).

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por un espacio de quince días, con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar todas aquellas reclamaciones que consideren procedentes.

En Oseja de Sajambre, 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

143

Núm. 811.—476 ptas.

\* \* \*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 1993, se acordó aprobar el proyecto "Muro de contención en Soto de Sajambre, León", redactado por los Ingenieros de Caminos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.). El proyecto se somete a exposición pública durante el plazo de 15 días a efectos de posibles reclamaciones.

En Oseja de Sajambre, 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

145

Núm. 812.—280 ptas.



Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 8 de noviembre de 1993, se acordó aprobar el proyecto "Saneamiento de Ribota 2.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos don Ismael Castro Patán, número colegiado 6.327, por un importe de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.). El proyecto se somete a exposición pública durante el plazo de 15 días para posibles alegaciones.

En Oseja de Sajambre, 27 de diciembre de 1993.—El Alcalde, Juan Carlos Piñán Díaz.

146 Núm. 813.—280 ptas.

#### VALDESAMARIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 28 de diciembre actual, el presupuesto municipal general de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1994, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal en unión de la documentación correspondiente por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Valdesamario, 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

144 Núm. 814.—364 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 114 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de S.A. de Montajes Eléctricos, representado por el Procurador señor Fernández Rivera y dirigido por el Letrado don Javier Gil Fierro, contra don Luis Alberto Martínez Fernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 950.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Luis Alberto Martínez Fernández, y con su producto pago total al ejecutante S.A. de Montajes Eléctricos de las 700.000 pesetas reclamadas, intereses legales desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, diecisiete de diciembre de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

36 Núm. 815.—3.130 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 565 de 1993 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de diciembre de 1993. Vistos por el Sr. don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor García Moratilla, contra don Mariano Lagartos Espinel y Casimira González Espeso, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 2.781.313 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Mariano Lagartos Espinel y Casimira González Espeso, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Fomento, S.A. de las 1.881.313 pesetas reclamadas, intereses de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintitrés de diciembre de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

37 Núm. 816.—3.130 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 519/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. frente a don Agustín Montes Arrimada, doña Matilde Luz Divina Méndez Álvarez y la entidad Imefax, S.L., sobre reclamación de 5.560.000 ptas. de principal y otras 2.750.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos he acordado mediante resolución de esta fecha citar de remate por medio del presente edicto a la entidad Imefax, S.L., en ignorado paradero, a fin de que en los nueve días siguientes a esta publicación se persone en autos oponiéndose a la ejecución si le convinieren.

Dado en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

38 Núm. 817.—2.016 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 174/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 174/93 sobre amenazas, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Ana Carmen Rojo Fernández y como denunciado, Lorenzo González Díaz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Lorenzo González Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma, recurso de apelación de cinco días, contados desde que se le notificó.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Lorenzo González Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11997 Núm. 818.—2.688 ptas.

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 184/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 184/93 sobre amenazas, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, María Paz Fernández Cano y como denunciado, Lorenzo González Díaz.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lorenzo González Díaz, a la pena de 3 días de arresto menor y costas del juicio.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de cinco días, contados desde que se le notificó.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Lorenzo González Díaz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

11998 Núm. 819.—2.576 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 248/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 476.—En la ciudad de León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Financiacaixa, Sociedad Anónima de Financiación, representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don José Luis Gorgojo del Pozo, contra don Macario Salado Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Macario Salado Martínez, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 2.192.647 ptas. de principal, más intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pedro Lobejón Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

40 Núm. 820.—3.693 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 114/92 seguidos en este Juzgado por lesiones por imprudencia causados a María Elena Pérez González, por el presente se da traslado a Luis Javier Arias Quiñones, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, del recurso de apelación interpuesto por la representación de la citada perjudicada por término de diez días para impugnación o adhesión al recurso planteado, haciéndole saber que las copias del escrito de recurso se hallan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

80 Núm. 821.—1.568 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña María Ares Amigo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 163/93 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 163/93 seguido por lesiones y daños; en cuyos autos han sido partes, doña Rosa María Fernández Blanco; Alejandro Aller Romero y como denunciado José Luis Calvo Ibáñez, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Calvo Ibáñez, como autor de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas. Asimismo indemnizará a Rosa María Fernández Blanco en ciento ochenta mil pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Luis Calvo Ibáñez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario en funciones, María Ares Amigo.

95 Núm. 822.—2.688 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 408/93, que se tramita en el mismo, a instancia de doña Dolores García Díez, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza contra don José María Martínez García, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, previéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

94 Núm. 823.—1.680 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 423/93—S se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.,



representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Construcciones Andrés Villa, S.A., don Fernando Carlos Andrés Villa y esposa doña Carmen Sanchís Nicolás, los que tuvieron su último domicilio en León, Burgo Nuevo, número 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.965.468 pesetas de principal más otras 600.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero, sobre los créditos que ostenten los demandados en la entidad Dragados y Construcciones, S.A.

Dado en León, a veintisiete de diciembre de 1993.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

43 Núm. 824.—2.576 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 435/93M que se tramita en el mismo, a instancia de Industrial Cerámica Moderna, S.A., representada por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares, contra don Pablo Bayón Lorenzana, sobre reclamación de 216.960 ptas. de principal, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Es preceptiva la intervención de Letrado.

Se comunica la existencia del procedimiento a la esposa del demandado a los efectos previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

44 Núm. 825.—2.240 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 226/92 seguidos a instancia de la entidad Craftsman, S.A. contra Compañía Leonesa Audiovisual, S.L., por medio de la presente se notifica a dicha entidad demandada, cuyo domicilio se desconoce, que en dichos autos se ha designado por la parte actora como perito para el avalúo de los bienes embargados a doña Piedad Barriada González, lo que se pone en conocimiento de la parte ejecutada para que en el término del segundo día nombre otro de su parte si le conviniere, apercibiéndole que en otro caso se le tendrá por conforme con el designado.

León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

79 Núm. 826.—1.680 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León y con el número 153/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra doña María de la Paz Rodríguez García, mayor de edad, la que

tuvo su último domicilio en Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 373.089 ptas. de principal más otras 200.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas.

Y por medio del presente se notifica a dicha demandada que con fecha 2 de septiembre de 1993 se celebró en dichos autos tercera subasta sobre el departamento en la calle Oriamendi, en Gijón, finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, al tomo 1.898, libro 228, sección 1.ª de Gijón, folio 213, finca registral 21.063, habiéndose ofrecido por el Procurador de la parte actora la cantidad de 373.089 ptas. y resultando inferior al tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se la hace saber el precio ofrecido para que, si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes a la publicación pueda pagar al acreedor liberando la finca o presentar persona que mejore la postura o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá ser aprobado por el Juez, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se procederá a la aprobación del remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

45 Núm. 827.—3.472 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 458/93, promovido a instancia de Comunidad de Propietarios del inmueble, sito en Plaza del Congreso Eucarístico número 6, de León, representada por el Procurador señor Díez Lago, contra doña María Yolanda Fernández Muñiz, y otros, la expresada con último domicilio en C/ Muñiz de Grain, número 7, Oviedo, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

46 Núm. 828.—2.576 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

#### *Edicto notificación*

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 37/93, dimanante del juicio de faltas número 3/93, seguidos en este Juzgado por la falta de estafa contra Ricardo Barrul Barrul, ha recaído la siguiente resolución:

Providencia: Magistrado Juez, señor Miguélez del Río.—León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta: Visto el estado que mantiene la presente ejecutoria, se declaran embargados los vehículos Seat 1430, matrícula LE-0016-7-A; Seat 1430, matrícula M-005436-O; Seat 1430, matrícula O-140731; Seat 124-D, matrícula O-005661-D y Renault R-12 matrícula O-001280-I, todos ellos propiedad del condenado Ricardo Barrul Barrul. Líbrense los correspondientes



oficios a las Jefaturas de Tráfico de León, Madrid y Oviedo, a fin de que procedan a la anotación de los respectivos embargos.—Notifíquese la presente resolución a Ricardo Barrul Barrul a través del **Boletín Oficial** de la provincia. Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado don Ricardo Barrul Barrul y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

11999

Núm. 829.—2.912 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEÓN

##### Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 562/93 se tramitan autos de juicio de desahucio, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En ciudad de León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 562/93, promovidos por don José Antonio Luera Díez, mayor de edad, casado, abogado y vecino de León, contra don Juan Aragón López, vecino de León, sobre falta de pago de rentas de vivienda.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Antonio Luera Díez contra don Juan Aragón López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que con referencia a la vivienda semisótano, sita en casa número 6 de la calle Federico Echevarría de León liga a ambas partes, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a que dentro del término legal, desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora dicha vivienda, bajo apercibimiento de que si así no lo verificase, se procederá a su lanzamiento y a su costa; imponiendo expresamente las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución podrá interponerse en plazo de tres días recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de conformidad con lo previsto en el artículo 1.583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente en León, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

563

Núm. 830.—3.920 ptas.

\* \* \*

##### Notificación de sentencia

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta capital.

Doy testimonio y fe: Que en el juicio de faltas número 87/93 ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado—Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio de faltas número 87/93, sobre una presunta falta de hurto y otra de estafa, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante Juan Carlos Canales Merchán y Jesús Gómez Sanz y como denunciado Marcelino Blanco Ramón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Blanco Ramón como autor responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cuatro días de arresto menor, a pagar la mitad de las costas devengadas en este juicio, declarándose de oficio la otra mitad y a indemnizar a Juan Carlos Canales Merchán en la cantidad de 2.000 ptas. Asimismo debo absolver y absuelvo al mismo acusado de la falta de hurto denunciada por Jesús Gómez Sanz.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de notificación a Jesús Gómez Sanz, en ignorado paradero, expido el presente en León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

100

Núm. 831.—2.300 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 535/92, a instancia de don Celestino Llanos García, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra don Adelino Rodríguez Morán, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos los presentes autos por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, registrado con el número 535/92 seguido ante este Juzgado por los trámites del juicio de cognición a instancia de Celestino Llanos García, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, como demandantes y don Adelino Rodríguez Morán, como demandado, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández Ribera, en nombre y representación de don Celestino Llanos García, contra don Adelino Rodríguez Morán, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de 250.319 pesetas, doscientas cincuenta mil trescientas diecinueve pesetas, más los intereses legales, así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y se lleve a efecto la publicación en el B.O.P. de la sentencia anterior para su notificación a don Adelino Rodríguez Morán, expido el presente en León, a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

49

Núm. 832.—3.808 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 40/93, se siguen autos de jurisdicción voluntaria de expediente de dominio, a instancias de doña Consuelo del Rosario Baltuille de la Puente, representada por la Procuradora señora Alonso Fernández, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca urbana: Casa en esta ciudad de León, Parroquia de San Salvador de Palat, a la calle del Pozo, antes número 9, hoy número 5, que se compone de planta baja y dos altas superiores. Tiene una extensión superficial de ciento diez metros cuadrados (110 m.<sup>2</sup>) aproximadamente, incluyendo lo edificado y el patio posterior a la misma. Son sus linderos actualizados al frente, que es el Norte, con calle de su situación, por donde tiene su entrada; a la derecha que es el Este, con propiedad de don Lisandro Rodríguez González, hoy Comunidad de Propietarios de la casa a la calle del Pozo, número 7; a la izquierda, que es el Oeste, con la



propiedad de Germán Aláiz Fierro; y al fondo, que es el Sur, con los patios o partes posteriores de las propiedades de don Ramón Gordillo Prieto y don Fernando Martín Fernández, habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convida a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que lo acordado tenga su efecto y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a 22 de diciembre de 1993.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

12064 Núm. 833.—3.360 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de medidas provisionales 675/93 promovidos por doña Josefa Ovalle Valbuena, contra don Adolfo Parra Soto, se ha dictado resolución en la que se ha acordado citar a los demandados que se dirán para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 8 de febrero a las 10 horas, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican; haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Adolfo Parra Soto libro y firma el presente en Ponferrada, a 27 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

12066 Núm. 834.—1.792 ptas.

\* \* \*

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de separación número 673/93 promovidos por doña Josefa Ovalle Valbuena contra don Adolfo Parra Soto, se ha dictado resolución en la que se ha acordado emplazar a los demandados que se dirán para que dentro del término de veinte días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Adolfo Parra Soto, libro y firma el presente en Ponferrada, a 27 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

12067 Núm. 835.—2.128 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en autos de separación contenciosa número 193/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabecamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos, seguidos por la parte demandante don Adolfo Alvarez Méndez representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por

el Letrado don Víctor Faba Yebra, contra doña M.<sup>a</sup> del Carmen Conde Alvarez y declarada en rebeldía en separación; y

Fallo: Que estiman la demanda presentada por doña María Jesús Tahoces Rodríguez, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de don Adolfo Alvarez Méndez, contra doña M.<sup>a</sup> del Carmen Conde Alvarez, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la separación definitiva del matrimonio contraído entre ambos con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración: Estableciendo como medidas que deben acompañar a la separación:

1.—Se atribuyó la guarda y custodia del hijo menor al señor Alvarez Méndez.

2.—Se establece en favor de la señora Conde Alvarez, con las limitaciones expresada en el Fundamento III, un régimen de visitas consistente en domingos y días festivos desde las dieciséis horas del sábado hasta las veintiuna horas del domingo, de forma alterna. Y días festivos no coincidentes con fines de semana, también de forma alterna, desde las nueve horas a las veintiuna horas, a cuya hora deberá devolverlos al domicilio del esposo. En cuanto a los periodos vacacionales escolares, cada uno de los cónyuges los tendrá consigo la mitad de cada uno de los expresados periodos.

3.—Se atribuye al actor el uso del domicilio conyugal.

4.—Establecer en favor del hijo menor del matrimonio, Guillermo Alvarez Conde, en concepto de alimentos, la cantidad global de 25.000 ptas. mensuales, revisables conforme al IPC anualmente; esta cantidad deberá ingresarla la demandada, en la cuenta bancaria que el actor designe, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

5.—Se acuerda la disolución definitiva del régimen económico conyugal de gananciales; las partes habrán de hacer frente por mitad a las deudas comunes que se proceda a la efectiva disolución del mismo.

6.—No se hace expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Don Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado(s) rebelde, libro el presente en Ponferrada a doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

10966 Núm. 836.—6.272 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez—Gavela López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 477/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A. contra Importaciones del Bierzo, S.A., don Juan de Mingo Esteban, don Santiago Pérez Díez y don Juan de Mingo Martínez, sobre reclamación de 5.799.249 ptas. de principal y la de 2.000.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de marzo de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el veinte por ciento del valor efectivo que

sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de abril de 1994 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 20 de mayo de 1994, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Mitad indivisa de una vivienda tipo dúplex, situada en las plantas quinta y sexta, letra F, que es la finca 38 de la casa en Ponferrada, calle Dos de Mayo número 37, hoy número 35 de policía urbana. Ocupa una superficie útil de 51,65 m.<sup>2</sup> en la planta quinta y 31,37 m.<sup>2</sup> en la planta sexta. Tiene por tanto una superficie útil total de 83,20 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 37, libro 356 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.326 del archivo, finca número 38.633, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Valorada en 3.750.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de 1993.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, Emma Rodríguez—Gavela López.

12011

Núm. 837.—5.488 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 73/91 promovidos por Banco Herrero, S.A. contra Martiniano García Molero y doña Leonides Pisabarro Pisabarro sobre reclamación de cantidad en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la C/ Travesía Dr. Palanca, número 2 de La Bañeza, el día 2 de marzo de 1994 para la primera, 22 de marzo de 1994 para la segunda y 20 de abril para la tercera, a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/73/91 una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo de la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 % y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20 % del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta y su precio.

1.—Finca secano número 71 del polígono 13, al sitio de las Moldezas, de la zona de concentración y Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, con una superficie de 1,90 Ha. Valorada en 190.000 ptas.

2.—Televisión marca Telefunken palcolor de 24". Valorada en 40.000 ptas.

3.—Máquina de congelación para helados, marca Vedereca. Valorada en 50.000 ptas.

4.—Cafetera de dos brazos de acero inoxidable con placa de instalación de Gabriel Lorenzo en León. Valorada en 100.000 pesetas.

5.—Máquina registradora marca President. Valorada en 60.000 ptas.

6.—Botellero de acero inoxidable de unos tres metros de largo por un metro de ancho y alto con cuatro puertas, con placa de instalación de Gabriel Lorenzo en León. Valorado en 200.000 ptas.

En La Bañeza, a 29 de noviembre de 1993.—La Juez, Rosa María García Ordás.—La Secretaria (ilegible).

11968

Núm. 838.—6.496 ptas.

\*\*\*

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía número 84/92 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta ciudad y su término jurisdiccional, sustituto, los precedentes autos de juicio de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado bajo el número 84/92 entre partes, de una como demandante el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor Paraja de la Riera de otra como demandados doña Begoña Almudena López Aguayo, don Oscar Francisco López Aguayo, don Javier Ares Lobato y doña Isabel Vidal Peñín, mayores de edad y vecinos de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por un importe de 1.157.763 ptas. (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientas sesenta y tres ptas.), y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado Paraja de la Riera, en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra doña Begoña—Almudena López Aguayo, don Oscar Francisco López Aguayo, don Javier Ares Lobato y doña Isabel Vidal Peñín, en situación de rebeldía procesal debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar al Banco Herrero, S.A. la cantidad de 1.157.763 ptas. (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientas sesenta y tres ptas.), cantidad que será incrementada con los intereses moratorios convenidos contractualmente. Se hace expresa imposición de costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

11969

Núm. 839.—4.258 ptas.



## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Certifica: Que en los autos de juicio hipotecario artículo 131 número 334/92, a instancia de Caja España de Inversiones, S.A., representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don Antonio Ares Alvarez y doña Hermelinda Carrera de la Fuente, esta última en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 5.420.774 ptas., ha recaído proveído del literal siguiente:

Propuesta providencia: Secretaria, Antolín Pérez.—La Bañeza, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Habiéndose practicado el avalúo de los bienes embargados y conforme y viene solicitado, sáquense los mismos a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para la celebración, en su caso, de dichas subastas los días 30 de marzo de 1994, 26 de abril de 1994 y 20 de mayo de 1994, y a las trece horas de la mañana, respectivamente la primera, segunda y tercera subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y bajo las condiciones prescritas en la Ley y que se consignarán en los oportunos edictos, librando para todo los correspondientes despachos.

Así lo propongo a S.S.<sup>a</sup>.—Conforme: La Juez (firmado).—El Secretario (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma del presente proveído a doña Hermelinda Carrera de la Fuente, libro esta certificación en La Bañeza, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

11973 Núm. 840.—3.360 ptas.

\* \* \*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 247/90, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de E. Mercantil Cuadrado, S.A., representado por el Procurador Francisco Ferreiro Carnero contra Santiago Miguélez Santos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo de 1994, a las 13,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 27 de mayo de 1994, a las 13,30 horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 21 de junio de 1994, a las 13,30 horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600014024790, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente, la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

—Nuda propiedad de una finca de regadío, es la número 89 del polígono 6 de la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Soto de la Vega, al sitio de La Zarza, de una superficie de 36 áreas y 45 centiáreas. Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

—Una octava parte en nuda propiedad, de una casa sita en Soto de la Vega, del mismo Ayuntamiento, en la calle de Astorga, de una superficie de 260 metros cuadrados. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

11970 Núm. 841.—7.056 ptas.

\* \* \*

Doña María Teresa Cuenca Boy, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 88/93, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador Ferreiro Carnero, contra doña María del Carmen Dapena Rodríguez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación, establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, a instancia de Banco Herrero, S.A., en la persona del Procurador señor Ferreiro Carnero.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de abril de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 26 de mayo de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 23 de junio de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió adjudicación sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán en la primera y segunda subasta posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

2.º—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001808893, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de la segunda.

3.º—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse ofertas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Podrán hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.º—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y/o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

1.—Piso vivienda, primero derecha de la casa en Griñón y su calle del Príncipe Juan Carlos, sin número, portal 4. Ocupa una superficie aproximadamente de 95 m.<sup>2</sup>, de los cuales siete metros y cincuenta decímetros cuadrados corresponden a terrazas. Consta de cocina, cuarto de baño, salón-comedor, tres dormitorios y dos terrazas.

Linda: Frente, pasillo; derecha entrando, calle de su situación; izquierda, patio de manzana en proyecto y fondo, solar de construcciones Merchán, S.A.

Inscripción.—Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.085, libro 81 de Griñón, folio 53, finca número 9680N.

Tipo de subasta: 16.325.000 ptas.

2.—Finca rústica, en término de Audanzias del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de la Seca o los Olmares, de dos hectáreas, seis áreas, noventa y cinco centiáreas, secana, excluida de concentración y linda: Al Norte, Amador Vivas y Juan Quintana; Sur, José María Luengo Fierro; Este, camino y Oeste, calleja.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.441, folio 101.

Tipo de subasta: 2.050.000 ptas.

La Bañeza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Teresa Cuenca Boy.—La Secretaria (ilegible).

11971 Núm. 842.—8.624 ptas.

\*\*\*

Doña María Teresa Cuenca Boy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 185/93, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Ferreiro Camero, contra doña Virgilia Alija Alija, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación, establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador señor Ferreiro Camero.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de mayo de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 31 de mayo de 1994, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación y rebajándose el tipo en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 27 de junio de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió adjudicación sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta, inferiores al tipo de cada una de ellas.

2.º—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 21160001818593, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse ofertas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Podrán hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

6.º—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y/o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

1.—Finca regadía, en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, al sitio de Presa las Cotas, de cuarenta y cinco áreas. Linda: Norte, Carmen Pérez; Sur, Saturio Casado; Este, camino; Oeste, caño.

Inscripción: Al tomo 1.411, folio 223, libro 68, finca número 8.488.

Tipo de subasta: Un millón ciento veintidós mil quinientas noventa y nueve pesetas (1.122.599 ptas.).

2.—Finca regadía, en término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, Entre los Caños, de quince áreas. Linda: Norte, Maximina Jáñez; Sur, Teresa Pérez; Este, camino; Oeste, camino.

Inscripción: Al tomo 1.411, libro 68, folio 224, finca número 8.489.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil seiscientas cincuenta pesetas (280.650 ptas.).

3.—Finca regadía, en el mismo término y Ayuntamiento que las anteriores, al sitio de Las Madrinan, de quince áreas. Linda: Norte, Avelino Fernández; Sur, Blas Macías; Este, Constantina Hidalgo; Oeste, Evangelino Rodríguez.

Inscripción al tomo 1.411, libro 68, folio 225, número 8.490.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil seiscientas cincuenta pesetas (280.650 ptas.).

4.—Finca regadía, en el mismo término y Ayuntamiento que las anteriores; de cinco áreas, al sitio de Las Cotas. Linda: Norte, Laurentino Pérez; Sur, Avelino Astorga; Este, Carmen Lera; Oeste, reguera.

Inscripción: Al tomo 1.440, libro 69, folio 1, finca número 8.491.

Tipo de subasta: Ciento cuarenta mil trescientas veinticinco pesetas (140.325 ptas.).

5.—Finca regadía, en el mismo término y Ayuntamiento que las anteriores, al sitio de Tesedos, de diez áreas. Linda: Norte, Alija; Sur, Josefa Martínez; Este, caño; Oeste, caño.

Inscripción: Al tomo 1.440, libro 69, folio 2, finca número 8.492.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil seiscientas cincuenta pesetas (280.650 ptas.).

6.—Finca regadía, en el mismo término y Ayuntamiento que las anteriores, al Camino de la Vizana, de diez áreas. Linda: Norte, caño; Sur, Pedro del Río; Este, camino; Oeste, camino.

Inscripción: Al tomo 1.440, libro 69, folio 3, finca número 8.493.

Tipo de subasta: Doscientas ochenta mil seiscientas cincuenta pesetas (280.650 ptas.).

7.—Finca regadía, en el mismo término y Ayuntamiento de Alija del Infantado, a Huergas Estacas, de cinco áreas. Linda: Norte, Victoriano Villar; Sur, Jacinto Casado; Este, Victoriano Villar; Oeste, Jacinta Guerrero.



Inscripción: Al tomo 1.440, libro 69, folio 4, finca número 8.494.

Tipo de subasta: Ciento cuarenta mil trescientas veinticinco pesetas (140.325 ptas.).

8.—Finca, regadía, en el mismo término y Ayuntamiento que las anteriores, a las Redondillas, de cinco áreas. Linda: Norte, Clementino Román; Sur, Inés Alija Alija; Este, Domingo Fernández; y Oeste, camino.

Inscripción.—Al tomo 1.440, libro 69, folio 5, finca número 8.495.

Tipo subasta: Ciento cuarenta mil trescientas veinticinco pesetas (140.325 ptas.).

9.—Finca, secano, en el mismo término y Ayuntamiento que las anteriores, al Coto, de setenta y cinco áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Monte de Alcubilla; Este Saturnino Villadangos; y Oeste, Emilio Pérez.

Inscripción: Al tomo 1.440, libro 69, folio 10, finca número 8.500.

Tipo de subasta: Ciento cuarenta mil trescientas veinticinco pesetas (140.325 ptas.).

La Bañeza, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ María Teresa Cuenca Boy.—La Secretaría (ilegible).

11972 Núm. 843.—13.440 ptas.

#### VILLABLINO

##### Cédula de citación

En virtud de resolución de esta fecha, dictada por la señora Juez de este Juzgado, en autos de testamentaria número 274/93, que se tramita en el mismo, a instancia de don Arturo González Suárez, representado por el Procurador señor Fernández Fernández, contra doña Mercedes López Rouco, se cita mediante la presente a dicha demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que el próximo día tres de febrero a las doce treinta horas, comparezca en este Juzgado a fin de llevar a cabo la diligencia de inventario de bienes, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada, expido la presente en Villablino, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaría (ilegible).

12095 Núm. 844.—1.680 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 787/93, seguidos a instancia de Pedro Cuervo Prieto contra Pablo Peña Fernández y otros, sobre invalidez permanente por silicosis, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día ocho de febrero a sus doce horas de su mañana para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala—Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente. Dése

cumplimiento a lo prevenido en los artículos 140.2 y 141.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor. Prevengase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón. Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Pablo Peña Fernández y a la Compañía Aseguradora de los riesgos de la citada empresa, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las restantes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos; expido la presente en León, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

12084 Núm. 845.—3.920 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 768/93, seguidos a instancia de Miguel Darriba Prieto, contra María Neófito Grañeras Martínez y otros, sobre cantidad, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día ocho de febrero a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a María Neófito Grañeras Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

107 Núm. 846.—1.680 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 806/93, seguidos a instancia de Angel Fuertes Fernández contra INSS y otros, sobre silicosis, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día quince de febrero a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

108 Núm. 847.—1.568 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 787/93, seguido a instancia de Miguel del Olmo Gutiérrez, contra Cyclops y más, sobre impugnación alta médica, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día treinta y uno de enero próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban reves-

tir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Convencysa-Villablino-Ute, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Carmen Ruiz Mantecón, sustituta. Núm. 848.-1.904 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.113/93 seguidos a instancia de Jesús Vega Fernández, contra Excaber, S.L. y Desmover, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de febrero próximo a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Excaber, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 29 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

67 Núm. 849.-1.680 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1.025/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 917/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1.025/93 sobre despido en los que ha sido demandante don Lisardo Astorgano Martínez, don Luis Angel Cancelo Rodríguez, don Esteban Prieto Martínez y don José María Astorgano Martínez, representado por doña Pilar Fra y como demandados Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el despido de que han sido objeto los actores es nulo, condenando a la empresa demandada Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi a que readmitan en las mismas condiciones a don Lisardo Astorgano Martínez, a don Luis Angel Cancelo Rodríguez, a don Esteban Prieto Martínez y a don José María Astorgano Martínez con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1.025/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Cooperativa Limitada Coelbi, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

68 Núm. 850.-5.824 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 524/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 765/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 524/93 sobre silicosis en los que ha sido demandante don Pedro Gil del Canto, representado por don Miguel Angel Martínez Lorenzo y como demandados Ocejo y García, S.A. Fremap, I.N.S.S. y T.G.S.S., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiarios del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósito y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 524/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Ocejo y García, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

69 Núm. 851.-5.152 ptas.